

Categorías	Nuevo salario Convenio (incluido aumento) 15 pagas — Pesetas		Valor horas extras — Pesetas
	b) Personal de acabado, envasado y empaquetado:		
Oficial de primera	117.328	1.759.920	1.735
Oficial de segunda	112.692	1.690.380	1.667
Ayudante mayor de dieciocho años	105.930	1.588.950	1.566
Ayudante menor de dieciocho años	92.003	1.380.045	1.360
c) Peonaje:			
Peón y personal de Limpieza	111.417	1.671.255	1.647
<i>V. Subalternos</i>			
Jefe de Almacén	122.812	1.842.180	1.816
Cobrador	115.641	1.734.615	1.709
Guarda Jurado, Vigilante, Ordenanza y Portero	112.686	1.690.290	1.666
Peón de Almacén	111.417	1.671.255	1.647
<i>VI. Botones, Pinches, Aprendices y Aspirantes administrativos</i>			
De dieciséis a diecisiete años	81.033	1.215.495	1.197
<i>VII. Informáticos</i>			
Jefe de Proceso de Datos	159.111	2.386.665	2.352
Analista	149.402	2.241.030	2.208
Jefe de Explotación, Programador de Ordenador y Programación de Máquinas	135.053	2.025.795	1.997
Operador-Ordenador	129.143	1.937.145	1.909

Trabajadores de campaña

Categorías	Nuevo salario mensual Convenio (incluido aumento) 14 pagas (1) — Pesetas	Valor horas extras — Pesetas	Complemento de campaña (por mes) — Pesetas
	<i>I. Técnicos</i>		
Técnico titulado superior	183.560	2.532	19.629
Jefe de Fabricación	181.013	2.497	18.004
Técnico titulado medio y Encargado general	173.805	2.398	16.005
Encargado de Sección	150.919	2.082	16.005
Auxiliar de Laboratorio	119.121	1.644	14.213
<i>II. Administrativos</i>			
Jefe de primera	159.818	2.205	15.878
Jefe de segunda	150.064	2.070	15.878
Oficial de primera	135.647	1.871	14.213
Oficial de segunda	129.720	1.790	14.213
Telefonista y Auxiliar	111.913	1.544	13.623
<i>III. Mercantiles</i>			
Jefe de Ventas	159.818	2.205	15.878
Inspector de Ventas, Promotor de Propaganda y/o Publicidad	150.064	2.070	15.878
Viajante, Autovendedor y Corredor de plaza	135.647	1.871	14.213
<i>IV. Obreros</i>			
a) Personal de Oficios Propios y Auxiliares:			
Oficial de primera	127.177	1.754	14.213
Oficial de segunda	121.667	1.679	14.213
Oficial de tercera	116.155	1.602	14.036
Ayudante mayor de dieciocho años	112.760	1.555	14.036
Ayudante menor de dieciocho años	95.806	1.321	12.188

Categorías	Nuevo salario mensual Convenio (incluido aumento) 14 pagas (1) — Pesetas	Valor horas extras — Pesetas	Complemento de campaña (por mes) — Pesetas
	b) Personal de acabado, envasado y empaquetado:		
Oficial de primera	117.854	1.626	13.903
Oficial de segunda	113.187	1.561	13.903
Ayudante mayor de dieciocho años	106.406	1.468	13.732
Ayudante menor de dieciocho años	92.415	1.276	11.937
c) Peonaje:			
Peón y personal de Limpieza	111.911	1.544	13.730
<i>V. Subalternos</i>			
Jefe de Almacén	123.359	1.702	13.730
Cobrador	116.155	1.602	13.730
Guarda Jurado, Vigilante, Ordenanza y Portero	113.187	1.561	13.730
Peón de Almacén	111.911	1.544	13.730
<i>VI. Botones, Pinches, Aprendices y Aspirantes administrativos</i>			
De dieciséis a diecisiete años	81.392	1.122	10.731
<i>VII. Informáticos</i>			
Jefe de Proceso de Datos	159.111	2.194	15.878
Analista	149.402	2.061	15.878
Jefe de Explotación, Programador de Ordenador y Programación de Máquinas	135.053	1.863	14.213
Operador-Ordenador	129.146	1.781	14.213

Artículo 15. Complemento de trabajo nocturno.

El importe mínimo por hora efectivamente trabajada en el período nocturno será de 115 pesetas.

Artículo 16. Complemento de puesto de trabajo.

Para 1995 la cuantía de estos complementos será incrementada en el 4,3 por 100 de su propio valor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8923

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T.61, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Primero.—Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «S+L+H», modelo T.61, tipo bastidor de dos postes adelantado, y hace pública su validez para los tractores marca «Same», modelo Solaris 35 DT, versión 4RM; marca «Lamborghini», modelo Runner 350 DT, versión 4RM; marca «Hürlimann», modelo Prince 435 DT, versión 4RM; marca «Lamborghini», modelo Runner 250 DT, versión 4RM; marca «Lamborghini», modelo Runner 450 DT, versión 4RM; marca «Same», modelo Solaris 45 DT, versión 4RM; marca «Deutz-Fahr», modelo 4.35, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP3b/9226.a(7).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

BANCO DE ESPAÑA

8924

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,984	125,234
1 ECU	156,005	156,317
1 marco alemán	83,306	83,472
1 franco francés	24,537	24,587
1 libra esterlina	190,038	190,418
100 liras italianas	7,986	8,002
100 francos belgas y luxemburgueses	405,496	406,308
1 florín holandés	74,488	74,638
1 corona danesa	21,595	21,639
1 libra irlandesa	196,437	196,831
100 escudos portugueses	81,116	81,278
100 dracmas griegas	51,960	52,064
1 dólar canadiense	91,684	91,868
1 franco suizo	102,783	102,989
100 yenes japoneses	117,048	117,282
1 corona sueca	18,690	18,728
1 corona noruega	19,315	19,353
1 marco finlandés	26,458	26,510
1 chelín austríaco	11,844	11,868
1 dólar australiano	97,762	97,958
1 dólar neozelandés	85,551	85,723

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

8925

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentaje
Marzo 1996:	
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	10,152
b) De cajas	10,364
c) Del conjunto de entidades de crédito	10,284
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	11,250
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	9,470
4. Tipo interbancario de un año (Mibor)	8,365

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

UNIVERSIDADES

8926

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Aprobado el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, por el Claustro de la Universidad, en su sesión de 7 de julio de 1995, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1995,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Alcalá de Henares, 7 de marzo de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.